

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id	33		45
Seis id	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 1460.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Don Nicolás Hacar, Administrador de Loterías que fué de esta Capital, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Juzgado de Hacienda de esta provincia.

Córdoba 20 de Setiembre de 1860.

—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1461.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de una mula cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 19 al 20 de Julio último desapareció de la era de Don Sebastian de Lara, vecino de la villa de Arjona, y segun se cree fué hurtada por un desconocido de las señas que se citan á continuacion, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Juzgado de Andújar con las personas en cuyo poder se encuentre si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 20 de Setiembre de 1860.

—Manuel Ruiz Higuero.

Señas de la mula.

Negra mobina, cuarto trasero redondo, pelos blancos en el costillar izquierdo, 7 años de edad, 7 cuartas de alzada, con la seña particular de tener el interior de la boca negro.

Id. del desconocido.

Como de 17 á 18 años de edad, pantalon de punto, chaleco á cuadros. Llevaba una jaca colorada con aparejo redondo.

Circular núm. 1467.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca del desertor francés Goubú Antonio, cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion de este Gobierno.

Córdoba 21 de Setiembre de 1860.

—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Edad 24 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz chata, barba poca, cara redonda, color ce- trino.

Circular núm. 1471.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 20 de Agosto último, fueron robadas á Antonio Sarmiento, vecino de Alcaudete, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Juzgado de Alcalá la Real con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 21 de Setiembre de 1860.

—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Una yegua, de 6 años, con poca marca, como chirina, pelo negro y la seña Al.

Un mulo, de 45 meses, pelo castaño oscuro, alzada rayano, cabeza acarnerada y sin hierro.

Circular núm. 1466.

Vigilancia.—Habiéndose fugado de la cárcel de Fonsagrada, provin-

cia de Lugo, seis presos cuyos nombres y señas se espresan al pié, prevengo á los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, que si se presentan en esta provincia, procedan á su captura y al ser habidos los remitan á disposicion de este Gobierno con las seguridades convenientes.

Córdoba 21 de Setiembre de 1860.

—Manuel Ruiz Higuero.

Nota que espresa los nombres y señas de los presos que se fugaron de la cárcel de Fonsagrada.

Diego Tellez y Reguera, de Atajate, provincia de Málaga, edad 38 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz gruesa, barba poca, cara larga, color moreno. Tiene un lunar en el lado derecho y una cicatriz en el izquierdo de la cara. Algo inútil por herida en la mano izquierda.

Luis Gonzalez y Falcon, de Ceniceros de Logroño, edad 28 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color moreno, acento y maneras de gitano.

Damian de Horta y Garcia, de Ventarique de Almería, 35 años, estatura regular, pelo entre cano, ojos pardos, nariz regular, barba poblada con bigote, cara delgada, color triguero y de enfermo. Se cree que fué militar y conserva aire de tal.

Francisco Navarro y Castillo, de S. Anton, en Murcia, edad 45 años, estatura alta, pelo entre cano, ojos pardos, nariz larga, barba cerrada, cara redonda, color moreno.

Juan Perez Lopez, de Sevilla, edad 43 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, con algo de bigote, cara redonda, color bueno.

Bernardo Fernandez del Busto, de la Piñeira de Sebares, en el Obispado de Infiesto, de Oviedo, edad 40

años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara fea. Es tuerto del ojo derecho.

Circular núm. 1477.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 20 desaparecieron del pago de olivar del término del Carpio, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de dicha villa con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 20 de Setiembre de 1860.

—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Un mulo, menor de 7 cuartas, rojo, 5 años, sin hierro, un poco piccon de arriba y con seña en las rodillas de haber caído.

Una jaca, castaña, 7 cuartas, calzada de los pies, 7 años, con carne quebrada en el lomo del tamaño de una nuez y herrada.

Circular núm. 1481.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de esta provincia, practicarán las mas activas y eficaces diligencias para la persecucion y captura del autor ó autores del hurto cometido en la mañana del 19 de los corrientes en la puerta de la Alhondiga de Priego, de una burra de las señas que siguen.—Pelo cano oscuro, edad 7 años, marca mayor, cola despuntada. Y encontrada que sea, la pondrán con el individuo que en su poder la tenga á disposicion del Juzgado de dicha villa de Priego.

Córdoba 22 de Setiembre de 1860.

—Manuel Ruiz Higuero.

Junta de Instrucción pública de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1483.

Esta Junta ha acordado prevenir á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para que lo hagan á los Profesores de sus respectivas escuelas públicas, que si pasados 20 dias despues de cumplido el trimestre en que hayan recibido las dotaciones correspondientes, no remiten los estados

de la inversion de los fondos del material á esta espresada Corporacion, aun cuando no puedan presentar á las comisiones locales los recibos del descuento del 1 y 2 por 100, lo que verificarán despues que obren en su poder, se verá la misma Junta en el duro caso de mandar se les retengan sus haberes á los que por esta omision resulten en descubierto.

Córdoba 22 de Setiembre de 1860.
—Manuel Ruiz Higuero.—Francisco de Borja Fabon, Srio.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Circular núm. 1468.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá la finca siguiente.

Remate para el dia 5 de Noviembre de 1860, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

BENEFICENCIA.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 1415 del inventario. Las dos terceras partes restantes de una huerta con casa, nombrada de la Cruz, procedentes de la obra pía de D. Nicolás Moyano, agregada á los hospitales de los Dolores y S. Jacinto de esta ciudad, que radica en el ruedo de este término, y linda el todo de dicha huerta con haza de D. Antonio Tamajon, vecino de Castro, con otra de Francisco Casana, otra del Sr. Conde de Zamora, con el camino de la Barca y con el arroyo de Pedroches. Se compone de 7 fanegas 4 y 1/2 celemines, equivalentes á 4 hectáreas, 30 áreas y 24 centiáreas con 114 granados, 22 plantas de id., 359 ciruelos, 192 plantas de id., 4 higueras, 24 plantas de id., 44 moreras, 2 nogales, 4 alvarillos, 4 naranjos chinos, 3 parras, 10 membrillos, 4 melocotones, algunas higueras chumbas, 288 olivos y 3 plantas de id. La casa contiene en piso bajo una sala, un pasillo para la escalera, un cuarto, caballeriza, corral y otra caballeriza pequeña. En principal dos salas y una despensa. Separado de la casa tiene tinado y pajar en una sola crugia. En la huerta pozo de anoria, una alberca, dos pilones y pila para lavar. Dichas 2/3 partes de huerta y casa han sido capitalizadas por los 2.059 rs. 72 céntimos de renta anual que le han graduado los peritos en 46.343 rs. 70 cénts. y tasadas las 2/3 partes de huerta en 26.491 rs. 32 cénts. y las respectivas á la casa en 21.528,66 que ambas sumas hacen un valor total de **48019 98** ppo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
- 2.º El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á diez por ciento cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la Ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.º Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.º Los derechos de espediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
- 6.º A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid.

NOTAS.

1.º Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 20 de Setiembre de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el dia 5 de Noviembre de 1860, á las 12 de su mañana.

BIENES DEL ESTADO.

En quiebra.

Mayor cuantía.

Fincas rústicas.

Núm. 54 2.º del inventario. Una suerte de tierra, procedente de Bienes del Estado, que radica al sitio cerros del Tomillar y de Vargas, vereda de Zurraque y de las Liebres, término de la villa de Hornachuelos; linda al N. con la dehesa del Egido de D. Antonio Garcia Mesa, á L. con los olivares de Berlanga del antedicho Garcia, al S. con la dehesa del Zurraque y las Escalónias y á P. con tierras de labor de varios particulares. Se compone de 78 fanegas de tierra equivalentes á 47 hectáreas, 64 áreas y 78 centiáreas con aprovechamiento de monte bajo y pastos, 900 encinas y 660 chaparros. En dicha cabida se encuentran varias veredas realengas para el uso de los ganados que pasan por estos terrenos que quedan gravados con esta servidumbre. Está arrendada á la Sra. Marquesa viuda de Villaseca, en 1800 rs. de renta anual, por lo que ha sido capitalizada en 40.500 rs. y tasada en 15600 rs. y siendo mayor la capitalizacion se subasta por ella

40500

Declarada enagenable por el Sr. Ingeniero de Montes.

Se subasta en quiebra de D. Joaquin Pereira, vecino de Madrid, que la remató en 23 de Febrero del corriente año y le fué adjudicada por la Junta superior de Ventas en sesion de 15 de Marzo del mismo, en la cantidad de 134300 rs.

Las advertencias 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º iguales á las anteriores.

6.º A la vez que en esta capital, se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid y en la villa de Posadas.

Las notas 1.º, 2.º iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio.

Córdoba 20 de Setiembre de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 é instrucciones de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca siguiente.

Remate para el dia 5 de Noviembre de 1860, á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Núm. 275 del inventario. Una huerta con casa, nombrada de Luna, procedente de la obra pía de D. Joaquin Rafael Gaitan, agregada al Instituto provincial de segunda enseñanza de esta capital, que radica en el término de Posadas y linda por el N. con la via-férrea de Córdoba á Sevilla, á L. con tierras del Morredal de D. José Benito y Golmayo y al S. y P. con el cortijo de la Puentezuela, del Sr. Marqués de la Vega de Armijo; bajo cuyos limites se compone de 4 fanegas y un celemin, equivalentes á 2 hectáreas, 49 áreas y 95 centiáreas, comprendidas bajo una zanja y gavia, con 78 naranjos de todas clases, 3 plantas de id., 124 granados, 42 sierpes de id., 9 higueras grandes, 2 id. pequeñas, 111 ciruelos, 21 sierpes de id., 2 perales grandes, 5 id. pequeños, 3 melocotones, 24 moreras, un nogal y 21 pies de

parra; dicho terreno y arbolado se riega con agua de pié. Consta la casa de 17 metros 97 centímetros de longitud por 4 metros de latitud, que forman una superficie de 71 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, en la cual existe una cocina, una cuadra y un pajar, todo construido de ladrillo, piedra y tapia y cubierto de teja y una cerca para un corral que hay á la espalda, existiendo además para el riego dos albercas y un pilon, todo de buena fábrica y en buen estado de conservación. Está arrendada á D. José Diaz Mariel, en 1380 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 31050 rs. y tasado el terreno en 40800 rs. y la casa en 14200, que ambas partidas hacen la suma de **55000** tipo para la subasta.

Sobre todos los bienes de esta obra pía pesan las cargas siguientes. Un censo de 34 rs. 79 cénts. de réditos años que posee D. Ambrosio Crespo, de esta vecindad, y 2 memorias que importan 44 rs. ambas que se pagan al Arcipreste de la villa de Posadas.

Las advertencias y notas iguales á las anteriores excepto la cuarta con cargas. 6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa y córte de Madrid y en la villa de Posadas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de la finca inserta en el precedente anuncio. Córdoba 20 de Setiembre de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 5 de Noviembre de 1860, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Pedro Aguilar y Perez, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital á las 12 de su mañana.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES

INSTRUCCION PUBLICA INFERIOR.

Fincas rústicas. Menor cuantía.

Núm. 274 1.ª del inventario. Una haza de olivar, conocida por el Retamoso, procedente de la obra pía de D. Joaquin Rafael Gaitan, agregada al Instituto de segunda enseñanza de esta capital, que radica en el término de Posadas y linda por el N. con tierras de D. Bartolomé Maria Lopez, á L. con olivar de Juan Serrano Benavides, por el S. con acequia de los molinos harineros y á P. con olivar de los herederos de Agustín de Luna; bajo cuyos límites se compone de 3 fanegas y 10 celemines de tierra, equivalentes á 12 hectáreas, 34 áreas y 65 centiáreas con 130 olivos mayores, 21 id. pequeños y 5 acebuches; está arrendada en union de otros á D. Domingo Amó; ha sido capitalizada por los 212 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 4770 rs. y tasada en **5300** tipo para la subasta.

Núm. 274 2.ª del inventario. Otra haza de olivar, conocida por el Jugertar, procedente de la obra pía de D. Joaquin Rafael Gaitan, agregada al Instituto de segunda enseñanza de esta capital, que radica en el término de Posadas; linda por N. y L. con tierras de Alonso Franco Perez, por el S. con otras de Sebastian Padilla y por P. con otras de D. Cristóbal del Alamo, bajo cuyos límites se compone de 6 fanegas y 3 celemines de tierra, equivalentes á 3 hectáreas, 82 áreas y 57 centiáreas con 385 olivos y 64 acebuches ingertos; está arrendada en union de otros á D. Domingo Amó; ha sido tasada en 8020 rs. y capitalizada por los 411 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en **9247 50** tipo para la subasta.

Núm. 274 3.ª del inventario. Otra haza de olivar, nombrada del Juncal, procedente de la obra pía de D. Joaquin Rafael Gaitan, agregada al Instituto de segunda enseñanza de esta capital, que radica en el término de Posadas y linda por N. y L. con tierras de los herederos de Juan de la Vega y al S. y P. con otras de Pedro de Vargas Castilla; bajo cuyos límites se compone de 40 celemines y un cuartillo de tierra, equivalentes á 52 áreas y 29 centiáreas, con 34 olivos; está arrendada en union de otros á D. Domingo Amó; ha sido capitalizada por los 41 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 922,50 y tasada en **4025** tipo para la subasta.

Núm. 276 1.ª del inventario. Un huerto cercado, procedente de la obra pía de D. Joaquin Rafael Gaitan, agregada al Instituto de segunda enseñanza de esta capital, que radica en el término de Posadas, y linda por el N. con el camino que rodea al pueblo, á L. con la tahona de Hernando Guzman, por el S. con otro huerto de igual procedencia y el Colegio y por P. con casa llamada del Salcedon de dicho Colegio y con huerto de los herederos de Domingo del Amó; bajo cuyos límites se compone de 5 celemines de tierra, equivalentes á 25 áreas y 51 centiáreas con

un olivo y 5 muletas de piedra; está arrendado en union de otros á D. José Bocero; le han graduado los peritos 120 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizado en 2700 rs. y tasado en **3000** tipo para la subasta.

Núm. 276 2.ª del inventario. Otro huerto cercado, procedente de la obra pía de D. Joaquin Rafael Gaitan, agregada al Instituto de segunda enseñanza de esta capital, que radica en el término de la villa de Posadas, y linda por el N. con otro de la misma procedencia, á L. con casa llamada de las Tobosas y tahona de D. Hernando Guzman, por el S. con la calle del convento y á P. con el Colegio; bajo cuyos límites se compone de 2 celemines y 2 cuartillos de tierra, equivalentes á 12 áreas y 75 centiáreas; está arrendado en union de otros á D. José Bocero; le han graduado los peritos 100 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizado en 2250 rs. y tasado en **2500** tipo para la subasta.

Sobre todos los bienes de esta obra pía gravitan las cargas siguientes. Un censo de 34 rs. 79 cénts. de réditos años que posee D. Ambrosio Crespo, de esta vecindad, y 2 memorias de 44 rs. ambas que se pagan al Arcipreste de la villa de Posadas.

Las advertencias y notas iguales á las anteriores. 6.ª A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en la villa de Posadas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio. Córdoba 20 de Setiembre de 1860.

Gabriel Alvarez y Mendizabal.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento constitucional de Córdoba.

Circular núm. 4469.

D. Rafael Chaparro y Espejo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en esta Alcaldía y ante el infrascripto escribano pende cierto expediente de denuncia de la casa solar núm. 61 antiguo situada en la calle de Carnecerías de esta capital, junto á la cuesta del Bailío, la cual fué destruida por un incendio, cuya finca ha sido retasada para su venta á censo redimible en la cantidad de 1540 rs. El remate tendrá efecto en estas Casas Consistoriales á las doce del día 5 de Octubre próximo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la escribanía del actuario.

Córdoba 12 de Setiembre de 1860.—Rafael Chaparro.—Por mandado de dicho Sr., Joaquin Rey y Heredia.

Alcaldía constitucional de los Blazquez.

Circular núm. 4474.

D. Juan Francisco Santaren, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que concluido en borrador el cuaderno de evaluaciones, base de la contribucion territorial del año de 1861, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento para oír de agravios por término de 8 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Blazquez 17 de Setiembre de 1860.—Juan Francisco Santaren.—Por mandado de dicho Sr., Juan José Rueda.

Alcaldía constitucional de Carcabuey.

Circular núm. 4465.

D. Joaquin Maria Palomeque, Alcalde constitucional de esta villa.

Habiendo sido declarada de Real orden vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 3300 rs., los aspirantes que se hallen adornados de aptitud y demás circunstancias que por la ley se exigen, dirijan sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Dado en Carcabuey á 18 de Setiembre de 1860.—Joaquin Maria Palomeque.—Por mandado de dicho Sr., Antonio Leon y Pino.

Alcaldía constitucional de Montoro.

Circular núm. 4482.

D. Antonio Benitez Criado, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que debiendo procederse á la enagenacion del fruto de bellota de las Dehesas de Nava la zarza y Torrubia, pertenecientes al caudal de Propios de esta poblacion, bajo los tipos de 1,400 rs. la primera y 1,200 la segunda, en que ha sido justipreciado por el perito agrónomo de este distrito forestal, se abre subasta pública el día 26 del presente mes de diez á doce de su mañana en estas Casas Capitulares, con arreglo al pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en esta Secretaria municipal, debiendo advertirse para conocimiento de las personas que gusten interesarse en esta licitacion que hasta las doce del día siguiente se admitirá la mejora de la quinta parte del precio en que quede de primer remate, pudiendo mejorarse este segundo remate con pujas á la llana dentro de las otras veinte y cuatro horas subsiguientes, quedando en su consecuencia el remate por el que mas hubiese ofrecido antes de sonar las doce de este día; todo en conformidad á lo prevenido en el art. 79 de las ordenanzas generales del ramo. Montoro 20 de Setiembre de 1860.—Antonio Benitez y Criado.—Por mandado de dicho Sr. Alcalde, Manuel Criado, Secretario.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Circular núm. 1462.

Don José Antonio de Cires y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por segundo término de nueve días á Francisco Gimenez, vecino de Aguilar, como de treinta y dos á treinta y cuatro años de edad, pelo rubio, estatura regular, y algo enfermo de la vista, para que dentro de aquel se presente en la cárcel pública de esta capital á oír los cargos que le resultan en la causa que en este Juzgado se sigue por hurto de caballerías de la propiedad de Andrés de los Rios vecino de Villaviciosa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que no pueda alegar ignorancia, se publica por medio del presente.

Dado en Córdoba á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta.—José Antonio de Cires.—De orden de su señoría, José Sanchez Guerra.

Juzgado de primera instancia de Hinojosa.

Circular núm. 1470.

D. Enrique Lassus Font, Caballero de la Inclita orden militar de San Juan de Jerusalem y Juez de primera instancia de esta villa, etc.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Tarancon, tendero ambulante y sin vecindad conocida, para que en el término de quince días contados desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en este mi Juzgado á recibirle cierta declaracion relativa á causa que instruyo con motivo de la separacion de cuatro caballerías del sitio de la Fuentezuela, término de Villaralto, de la propiedad de Alfonso Toril, en la noche del día cuatro de Agosto último; apercibido que de no verificarlo en citado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hinojosa del Duque á quince de Setiembre de mil ochocientos sesenta.—Enrique Lassus Font.—Por mandado de su señoría, Diego Parras Sanchez.

Juzgado de primera instancia de Soria.

Circular núm. 1464.

D. Martin Alvarez de Zárate, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido etc. Que de ser tal y hallarse en su actual ejercicio el infrascripto Escribano dá fé:

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Córdoba hago saber: Que en este mi Juzgado, y por la escribanía del que refrenda, se está instruyendo causa de

oficio, en averiguacion del paradero de Victoriano Aróz, vecino del pueblo de Chavaler, de esta jurisdiccion, que salió de él con direccion al de Aldealafuente, el día cinco del actual, y ha desaparecido, ignorándose el motivo, en cuya causa y por autos de ayer, he acordado entre otras cosas dirigir á V. S. el presente por el cual de parte de S. M. la Reina (Q. D. G.) cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo le exorto, y requiero, y de la mia, le pido y ruego, que luego que lo reciba por el correo ordinario, se sirva aceptarle y disponer su insercion en el Boletín Oficial de esa provincia de su digno mando, previniendo, á todos los Alcaldes y demás dependientes de su autoridad, que por cuantos medios le sugiera su celo, procuren averiguar el paradero del referido Victoriano Aróz, vecino de Chavaler, cuyas señas personales se estampán á esta continuacion, y en el caso de ser hallado, se sirvan comunicarlo á este mi espresado Juzgado con la mayor urgencia; pues en mandarlo V. S. así practicar administrará justicia, quedando yo al tanto su reciproca correspondencia.

Dado en Soria á quince de Setiembre de mil ochocientos sesenta.—Martin Alvarez de Zárate.—Por mandado de su señoría, Julian José Villaverde.

Señas de Victoriano Aróz.

Edad 37 años, estatura 5 pies, color moreno, cara redonda, ojos garzos, nariz regular, barba poblada.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido, y de Hacienda de la provincia.

Hago saber: que en este mi Juzgado y presencia del infrascripto Escribano, se han instruido diligencias á instancia de Doña María de los Dolores Luque y Roldan, de esta vecindad, sobre acreditar el extravío de una carta de pago de tres Vales Reales, de la creacion de 1.º de Enero de 1814, de 150 pesos cada uno, números 3514, 54007 y 32501, con sus intereses hasta el 9 de Agosto de 1815, espedita por la Tesorería de Rentas de esta provincia en 10 del mismo mes y año, en el cual se hace la debida descripcion de dichos vales, y que se puso de fianza hasta en cantidad de 7212 rs. 33 mrs., para responder al buen desempeño del Estanco de Tabacos de esta ciudad, al sitio llamado de S. Agustin, que tuvo su madre Doña María de los Dolores Roldan, hoy difunta, y á cuyo favor fué espedita; en el cual con arreglo á lo que se previene en Real orden de 6 de Febrero de 1841, en su artículo segundo, he mandado se publique el extravío de dicha carta de pago, con el fin de que la persona en cuyo poder se encuentre, la presente en este Juzgado, en el preciso é improrogable término de 20 días, á contar desde que se pubique en la Gaceta de Gobierno; en el concepto

de que transcurrido que sea sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Córdoba á 20 de Setiembre de 1860.—Manuel Avello Valdés.—Por mandado de su Sria, Manuel de Cárdenas Castillo.

ANUNCIOS.

LA ACTIVIDAD.

Agencia general de negocios y casa de Comision entre España, Ultramar y el extranjero.

Cuenta con 10.000 sócios correspondientes y por 6 rs. al mes tiene derecho el suscriptor á encomendarle todos los asuntos que quiera, bien sean de orden oficial ó particular.

Contesta á correo visto y los suscritores se entienden directamente con «La Actividad» para sus asuntos.

El sócio-corresponsal de esta provincia es D. Felicísimo Maraver: vive calle de S. Pablo núm. 20, Córdoba, quien dará todas las noticias y esplicaciones que deseen adquirirse.

MANUAL

y aplicacion práctica de la ley y de las reales disposiciones vigentes sobre espropiacion forzosa por causa de utilidad pública.

Contiene sesenta y siete formularios y un apéndice con el texto de todo lo vigente en la materia: su adquisicion es de gran interes á los propietarios y poseedores de fincas sujetas á espropiacion en esta provincia, así como á los ingenieros, directores de caminos, arquitectos agrimensores, alcaldes, secretarios de ayuntamiento, etc., etc.

La obra, que cuesta 24 rs., se remitirá franca, haciendo los pedidos en carta franca tambien con remision del importe en libranzas sobre correos, á D. Pedro Blén, calle de la Bola, núm. 4 cuarto segundo de la derecha. Madrid.

Agencia general de negocios, bajo la direccion del procurador D. José Francisco de Trasobares, calle de S. Bartolomé, núm. 27.

Esta oficina se hace cargo del despacho de todo negocio digno y decoroso, comprendido en cualquiera de las secciones en que tiene dividido sus trabajos; á saber:

- 1.ª seccion, asuntos judiciales.
- 2.ª " " administrativos.
- 3.ª " " personales ó particulares.

Queda abierta suscripcion por trimestres anticipados para los que correspondan á las 2.ª y 3.ª seccion.

Cada suscriptor abonará 50 rs. por trimestres y por ellos tienen derecho á que se le despachen cuantos asuntos se ocurran en esta capital, estando comprendidos en dichas secciones.

Si se encontrasen comisiones de cobranza ó entrega de metálico, la oficina descuenta por derechos un 1/2 por 100 á los suscritores, cuando la cantidad no escede de 10000 rs. y si escediese un 1/4 y á los no suscritores el 1 por 100 en el primer caso y el 1/2 en el segundo.

Los gastos de correspondencia son de cuenta del suscriptor.

Las sociedades mineras cuyos espedientes no escedan de 25 pagarán cada trimestre por la representacion 100 rs., las que tengan de 25 á 50 abonarán 160 y aquellas que tengan mayor número 320.

Los Ayuntamientos tambien pueden tener una representacion económica, pues que por cada 500 vecinos de poblacion pagarán al trimestre como un solo suscriptor.

Las personas, sociedades ó corporaciones que quieran honrarnos con suconfianza pueden desde luego dirigirse es-a ciudad con las señas dadas.

Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel.

Por disposicion del Consejo de administracion de esta Sociedad, acordada con arreglo al art. 21 del Reglamento, se anuncia el pago de los intereses del segundo y tercer semestre correspondiente al primer cupon que vencieron en 1.º de Setiembre de 1859 y 1.º de Marzo del corriente año; y los del primer semestre del segundo y tercer cupon vencidos tambien en 23 de Marzo y 16 de Agosto últimos; cuyos intereses son correspondientes al desembolso hecho hasta el día para constituir el capital de laboreo y explotacion que está representado por las acciones preferentes.

Los señores sócios interesados en el cobro se servirán pues, presentar aquellos títulos en las oficinas de la Sociedad, cuesta de Sto. Domingo, núm. 2 cuarto principal, todos los días no feriados desde las doce de la mañana hasta las tres de la tarde, empezando desde el día siguiente al de la publicacion de este anuncio.

Con este motivo el referido Consejo ha creído tambien de su deber determinar que se participe á los señores accionistas por capital, la posibilidad en que ya se encuentra de proceder á la amortizacion del primero y segundo cupon vencidos, segun en los mismos se espresa, puesto que los depósitos de carbon y coque, procedentes de la explotacion de algunas minas de la propiedad social, contienen las existencias necesarias de aquellos productos para cambiarlos por metálico y papel en la proporcion establecida, en las ventajas concedidas y á los precios corrientes á boca-mina, siempre que á los interesados convenga esta operacion.

Madrid 5 de Setiembre de 1860.—El Director gerente interino, Juan Lopez Acree.

Arrendamientos.

Se arriendan los pastos y bellota, de cercas á fuera, de la hacienda de Alizné propia del Excmo. Sr. Marqués de Guadalcazar. Hasta el día 26 del corriente Setiembre se oyen proposiciones en la contaduría de S. E.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Córdoba

La apertura del curso que debería verificarse el 16 del corriente se proroga hasta el 1.º de Octubre próximo. La matrícula continuará abierta hasta el 30 del presente, y los exámenes ordinarios, extraordinarios y de nuevo ingreso se suspenden hasta el 24, y continuarán desde dicho día hasta el 30 del mismo. Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Córdoba 8 de Setiembre de 1860.—El Secretario, Francisco Barbudo.

Córdoba: Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.